

Señores

JUZGADO TECERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

E. S. D.

PROCESO: VERBAL.

**RADICADO ACTUAL:** 258993103003-**2023-00130**-00 **RADICADO DE ORIGEN:** 258993103002-**2021-00420**-00

**DEMANDANTES:** JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO Y OTROS **DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, TRANSER S.A. Y

OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

## ASUNTO: SOLICITUD SE TENGA EN CUENTA LA CONTESTACIÓN RADICADA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., persona jurídica, legalmente constituida, identificada con Nit. 900.701.533-7, Apoderada General de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, sociedad cooperativa de seguros, identificada con NIT. 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con poder general conferido por medio de la Escritura Pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá D.C. De manera respetuosa radicó nuevamente SOLICITUD A FIN DE QUE SE TENGA EN CUENTA LA CONTESTACIÓN a la demanda y llamamiento en garantía radicada el día 11 de enero de 2023 al correo del Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Zipaquirá, la cual se radicó el término, tal y como fue solicitado también mediante memorial radicado el 17 de mayo de 2024.

## **ANEXOS**

- 1. Soporte de radicación de contestación del 11 de enero de 2023
- 2. Escrito de la contestación a la demanda y llamamiento en garantía

## **NOTIFICACIONES**

Al suscrito en la Av 6ª bis #35N-100 oficina 212 de Cali o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.